

BOLETIN



DE MEDICINA, CIRUJIA Y FARMACIA.

Se publica todos los jueves, y se suscribe en Madrid en el despacho de la imprenta Real, y en todas las Administraciones de correos de la península é islas adyacentes. El precio de la suscripción en Madrid será de 20 rs. por trimestre, 38 por semestre, y 74 por año, llevado á las casas de los suscriptores, y en las provincias, franco de porte, 26 rs. por trimestre, 50 por semestre, y 96 por año.

La redacción se halla en el despacho de la Imprenta Real, á donde se dirigirán todos los avisos, comunicados y reclamaciones; teniendo entendido que no serán admitidos sino francos de porte. Como la redacción es responsable de cuanto publique, se hace necesario que los artículos comunicados vengan firmados (aunque si se pide por el interesado no se publicará la firma); y que sean remitidos por el conducto de personas conocidas en esta corte los que por su naturaleza exijan mayores garantías.

RESUMEN.

MEDICINA. Continuacion del artículo sobre la naturaleza y asiento del cólera.—Sicología patológica; continuacion del número anterior.—**CORRESPONDENCIA.** Comunicado sobre las leyes en que se fundan las exenciones de los facultativos de toda contribucion y carga concegil.—**HIGIENE PÚBLICA.** Sobre el abandono en que se halla en España este importante ramo de la administracion.—**BIBLIOGRAFIA.** Analisis de la inaugural del Dr. Porto, leida al abrir el colegio de medicina y cirujía de Cadiz en el presente curso.—**VARIEDADES.** Continúan las reflexiones sobre el proyecto de imponer una nueva contribucion á los profesores de la ciencia de curar.—Estado Sanitario de Madrid.

MEDICINA.

De la naturaleza y asiento del cólera.

(Continuacion del núm. anterior.)

En los números anteriores hemos examinado las diversas opiniones emitidas acerca de la naturaleza y asiento del azote que tanto ha affijido al mundo en estos últimos tiempos, y hemos probado que ni los que la hacen consistir en una lesion primitiva de los sistemas nerviosos, ni los que la atribuyen á una alteracion *sui generis* de la sangre, ni los que la consideran como una *flegmasia* ó *irritacion inflamatoria* del tubo digestivo alegan suficientes razones y hechos para demostrar la exactitud de su diagnóstico. Hemos confesado que efectivamente se encuentran en el cólera el trastorno en la inervacion, la alteracion de la sangre y la inflamacion de la mucosa gástrica, pero al mismo tiempo hemos hecho ver que ninguna de estas lesiones existe constantemente en dicha enfermedad, y por consiguiente que no puede con-

iderarse ninguna de ellas como la primera é indispensable modificacion patológica que constituye su naturaleza. Réstanos ahora averiguar cual es esta lesion, esta modificacion perceptible de la economia que, siendo constante en todos los casos y en todos los periodos del cólera epidémico, pueda constituir su verdadera naturaleza é invariable carácter.

La *irritacion* del conducto digestivo es á nuestro entender la lesion mas constante; la modificacion principal (*conditio sine qua non*) que produce el cólera y se halla en todos los casos, en todos los periodos de la enfermedad, ya sea bajo la forma *nerviosa* ó convulsiva, ya bajo la *secretoria*, ya en fin bajo la forma *inflamatoria*. La irritacion se observa, tanto en la mas leve *colerina*, como en el cólera mas alto, y en todas las graduaciones que median entre estos dos extremos de la escala. Ella constituye uno de los fenómenos mas capitales y constantes en el periodo de invasion, acompaña constantemente al de algidez, y absorve toda la atencion del práctico en el de reaccion. Verdad es que en cada uno de estos periodos suele presentarse bajo diferente forma, y modificada ademas por la causa epidémica que la determina y por la complicacion de otros fenómenos importantes, que pueden ser producidos por la misma causa epidémica y por las simpatias que la irritacion suscita; pero el hecho es que sola la irritacion del aparato gastró intestinal es el fenómeno constante é invariable en el cólera, y por consiguiente que él solo es el que puede constituir la naturaleza y carácter de esta enfermedad.

Para demostrar que el cólera es una enfermedad flogística, es decir, que depende de una irritacion ó de un aumento de accion orgánica de los tegidos que afecta, bastará probar: primero, que todas ó la mayor parte de las causas predisponentes y escitantes conocidas, son de naturaleza irritante: segundo, que los síntomas que mas constantemente le acompañan denotan la existencia en todos sus periodos de irritaciones, de diversa forma si se quiere, pero siempre irritaciones: y tercero que el método curativo

mas generalmente reconocido como preferible es el atemperante y sedativo interno, es decir, el anti-irritativo. Verificada esta demostracion facil será probar que el asiento constante y no interrumpido de la irritacion es el conducto digestivo, sin negar por eso que algunas veces pueda residir simultánea y simpáticamente en otros órganos.

Siendo desconocida la causa ó causas particulares que producen la epidemia de cólera, es imposible averiguar su naturaleza; y bajo este punto de vista todos los médicos se encuentran iguales, sin que ninguno pueda sacar partido de la esencia de esta causa en apoyo de su opinion. Pero si atendemos al caracter de las concausas, tanto predisponentes, como determinantes del mal en cuestion, y aun á los efectos generales que la misma causa epidémica produce en la economía, no podremos dudar de que tanto aquellas como esta obran irritando, es decir, aumentando la accion orgánica de los tejidos en que primero se presentan los resultados de su accion. En efecto desde el tiempo de Hipócrates se han tenido por causas predisponentes y escitantes del cólera las indigestiones causadas por el uso de alimentos de difícil coccion, las insolaciones, las pasiones de ánimo violentas, el uso de bebidas alcohólicas y fermentadas, las vicisitudes atmosféricas &c., y los sucesores de aquel grande hombre no han variado seguramente de opinion (1). Y quien puede negar que todas estas causas son de la clase de las irritantes? Aun los mismos que han procurado explicar los efectos de la causa epidémica y desconocida la han asignado la facultad de producir una *acrimonia* particular, ya en la sangre, ya en el estómago é intestinos (2), lo que vale decir un estímulo, una causa de irritacion.

Si examinamos con atencion los efectos generales de la causa epidémica, veremos igualmente que obra irritando. En efecto, es bien notorio que en casi todos los puntos en donde se ha presentado la epidemia del cólera, la han precedido y acompañado enfermedades irritativas de esta ó de otra especie. Pero donde principalmente se ha observado este hecho es en Madrid; puesto que desde algunos meses antes de la epidemia ya se presentaron los catarrós inflamatorios que los franceses llamaron *la grippe*, con la particu-

(1) *Cholericæ bilis sursum ac deorsum eruptiones ex carnis esu, maxime sülle crudioris, et excisere, et ebrietate vini odorati veteris, et insolatione, et ex sepiis et locustis, et ex olerum esu etc.* Hipp. De Morb. popularib. — Id. De victus ratione in acutis morbis.

(2) *Hujusce causa est stimulus in ventriculo, et principio intestinorum insignis, quem potissimum excitant humores acres, erodentes ac colliquantes sanguinis massam.* Scardon, de cognoscend. et curand. morb. lib. III, cap. 2. — Sauvages, Nosolog. methodic., etc., etc. — Sydenham, *cholera morbus.* — Junker, *Praxis Medica.* — Zacutus Lusitanus, *De praxi medica.* — Hoffman, cap. 183. — Sauvages, *Nosologia methodica*, etc. Escusamos hacer citas de autores coetáneos nuestros, porque todos ellos estan contestes en señalar como causas determinantes del colera las conocidas por irritantes, y porque seria molestar la atencion de nuestros lectores el citar todos los autores que apoyan esta opinion.

laridad, de que la mayor parte terminaban por diarreas *seroso-mucosas* tan abundantes á veces, que causaban síncope y otros síntomas alarmantes: terminacion que á la verdad es poco comun en los catarrós de la mucosa del aparato respiratorio, y que en este caso denotaba ya el influjo de la epidemia, y su tendencia particular á producir irritaciones gastro-intestinales. Durante el invierno anterior, que fue escesivamente templado y seco, reinaron erupciones cutáneas anomolas, inflamaciones de las articulaciones, anginas, oftalmias y otras enfermedades, todas de caracter irritativo y aun inflamatorio, las cuales se prolongaron por toda la primavera, que fue escesivamente calorosa, y han acompañado á la epidemia hasta en los momentos de su mayor altura; siendo de notar, que luego que ha cesado el influjo epidémico, y no antes, es cuando han cesado ellas de presentarse. Ahora bien, de este hecho que nadie que haya visto enfermos podrá dudar ¿no podremos inferir que la causa ó causas epidémicas que producen el desarrollo del cólera, aunque desconocidas, obran irritando nuestra economía? De lo contrario seria necesario suponer que una misma constitucion epidémica puede producir enfermedades de índole, genio y naturaleza opuestas; cosa que está en contradiccion con lo observado en todas las epidemias por prácticos del mayor mérito. Resulta pues de lo dicho, que las causas predisponentes y escitantes ó determinantes del cólera obran irritando nuestra economía. (Se concluirá.)

SICOLOGIA PATOLÓGICA.

Continuan las investigaciones acerca de las analogías entre la locura y la razon por J. Lelut.

Si es cierto lo que se refiere de Pascal, que el accidente de que estuvo para ser víctima cerca del puente de Neuilly, le produjo una impresion tan grande de terror, que desde aquel instante creyó de tiempo en tiempo ver abrirse á su lado un abismo de fuego pronto á tragarle; si este caso, vuelvo á decir, es verdadero, como generalmente se cree, este alucinamiento debia ser aislado y pasajero, y pudo no alterar durante mucho tiempo la brillante razon del autor de los *Pensamientos*. Ejemplos hay de alucinamientos tan aislados como este en un estado de razon, si no tan sublime, á lo menos tan completa. Esto es en efecto, lo que se verifica en muchos casos al principio de la locura sensorial en que el individuo conoce durante mucho tiempo sus falsas percepciones, las juzga tales, habla en este sentido, hasta que por efecto de su repeticion y por la continuacion del estado cerebral que da lugar á ellas, el alucinado acaba volviéndose realmente maniático, y creyendo verdaderas las falsas percepciones, que en un principio habia considerado como puras quimeras.

Lo mismo sucede en el caso en que el delirio, ya sea que se haya presentado siempre bajo una forma puramente sensorial, ya que lo haya acompañado una incoherencia general en

las ideas, concluye en tiempo de la curacion, resolviéndose en alucinamientos muy marcados, muy distintos, pero cuya naturaleza y falsedad aprecia el individuo, vuelto á un estado de razon mas sólida.

He aqui los alucinamientos momentáneos que constituyen en un todo ó en parte un estado de mania aguda. Ahora se nos presenta otra cuestion: ¿pueden existir alucinamientos crónicos, mas ó menos continuados, conocidos por el alucinado como verdaderas sensaciones, y compatibles sin embargo con un estado de razon completa en apariencia, y que permita al individuo afectado, no solo continuar viviendo entre sus semejantes, sino tambien llevar en su conducta y en la direccion de sus intereses toda la exactitud que se desee? Nos veriamos inclinados á responder negativamente, si la observacion no manifestase lo contrario. En los casos de esta naturaleza, el alucinado, no obstante que ve sus falsas percepciones como verdaderas, permanece en una especie de duda sobre su causa y sobre la conformidad de su naturaleza con la del resto de sus sensaciones; se fragua un orden separado de percepciones, que refiere á causas que no puede comprender, y si no son muy intensas, si no se refieren á objetos esenciales y que sean móviles de accion, los dejará aparte hasta cierto punto, y no tendrán ninguna influencia marcada sobre sus determinaciones ni actos.

Esto es todo lo que puede tener lugar en nuestros tiempos modernos, tiempos de duda é irreligion, en que nadie puede dar á entender que está en relaciones con la divinidad ó con sus emisarios sobrenaturales sin ser tenido por un loco alucinado. Pero en épocas mas lejanas, allá en la infancia de las naciones, no podria menos de ser asi; y si alguno quisiese esplicarse los inspirados de las antiguas edades, mirándolos de otro modo que como emisarios de Dios, ó como unos embaucadores, la ignorancia y la credulidad en que vivian hubiera proporcionado los medios. Los locos de aquella época, y sobre todo los locos alucinados, debian ser lo que son todavia los de Turquía, país cuya ignorancia y fanatismo lo harian digno de alternar con la barbarie de aquellos tiempos; ellos eran hombres de Dios, no solo á los ojos de los demas, sino tambien á los suyos propios, no menos alucinados que los de la muchedumbre, y ambas creencias debian indispensablemente prestarse una fuerza mútua. Si Zoroastres, Osiris, Numa y Mahoma no fueron unos embaucadores; si creyeron en la realidad de sus visiones y de sus revelaciones (lo que me parece exento de duda), no fueron mas que hombres de genio y entusiasmo, que padecian alucinamientos parciales, aislados, de un modo religioso y reformador, es decir, de un modo al cual favorecia el espíritu de aquel tiempo; y ese mismo espíritu que no pudo comprender tal especie de locura, forzaba necesariamente al alucinado y á sus testigos á creer en la realidad de sus falsas percepciones de toda especie: si ha existido un genio ó un demonio de Sócrates, sus inspiraciones eran los sueños del mas sublime visionario de la antigüedad, y todos los hechos históricos admirables á que han dado lugar estas alucina-

ciones heróicas no han podido ser mas que la obra de los visionarios de buena fe. El fraude jamas ha tenido ni tendrá tanto poder, y para obrar sobre las masas, para hacer chocar los pueblos, para trastornarlos, cambiar sus creencias, y para socavar á la faz de la tierra un surco cuyo sello no borren los siglos, es menester pensar, hablar, *delirar*, engafiarse como las masas, afirmar, *creer* como ellas, y aun mas que ellas, ser su enviado, y su profeta para que ellas nos crean el de Dios, y nos den el poder que sin ellas no tendríamos.

Si se adopta esta esplicacion que no hago aqui mas que indicar, y sin la que, lo confieso, los hechos mas fecundos de la historia me parecen ininteligibles, puede ser que se sienta una especie de humillacion al ver á esta razon, tan absoluta en la filosofia de las escuelas, modificarse, no solo segun la edad, sexo, temperamento, segun el estado de replecion ó vacuidad del estómago, de calma ó de pasion, de salud ó de enfermedad &c., sino tambien segun las épocas históricas, y modificarse de tal modo bajo este último aspecto, que lo que en la actualidad haria encerrar á un hombre en una casa de locos, ó lo que á lo menos le costaria un juicio de interdicion, hacia de él en los años remotos, un inspirado, un hombre de Dios, ó un reformador de los pueblos.

Difícil seria saber actualmente qué caracteres exactos presentó á su desarrollo la locura de los personajes de quienes he apreciado el valor sicológico. La historia, que jamas los vió como eran, nada podia trasmitirnos sobre este particular; pero es probable que su mania tuviese desde el principio el caracter sensorial que siempre conservó. Estos hombres estaban dotados de una sensibilidad, de una imaginacion tan ardiente, y los impulsos interiores que los dirigia hácia un objeto reclamado por las necesidades y las creencias de la época, creencias y necesidades de que estaban poseidos mas que nadie y de que eran la espresion viviente; estos impulsos, digo, eran tan fuertes, que las ideas á que daban lugar no tardaban en convertirse en imágenes sensibles cuya falta de objetos en el mundo exterior no tenian medio alguno de apreciar, y ellos se conducian en virtud de estas imágenes, lo mismo que en las pasiones nos conducimos en virtud de impresiones casi tan vivas, y que nos quitan momentáneamente todo medio de comparacion y de eleccion. Si se quiere, aquellos no serian locos, pero eran alucinados de los que ya no existen y como no pueden existir, alucinados cuyas visiones eran las visiones de la razon.

Los largos detalles en que acabo de entrar sobre las analogías que pueden hallar en el estado de razon las diferentes faces de la mania aguda me dejarán poco que decir sobre las mismas aproximaciones aplicadas á las últimas formas de la locura, *la mania crónica y la demencia*. Evitaré, pues, toda repeticion de analisis puramente ideológica, y solo me detendré en lo que puede tener relacion muy especial en estos estados sicológicos anormales.

Bajo este aspecto, la mania crónica, es decir, aquella en que las asociaciones viciosas de ideas y la transformacion de estas y de las pa-

siones en sensaciones forman en lo sucesivo parte de la inteligencia, puede compararse con verdad á aquellos estados intelectuales compatibles las mas veces con la razón mas recta y aun con la mas ilustrada, y que se han llamado rarezas, singularidades y manías; estados de que ofrece numerosos ejemplos la historia de los hombres mas célebres, y que habian hecho decir hace mucho tiempo á un autor antiguo que no existe un grande ingenio sin que tenga algo de locura. (Se continuará).

CORRESPONDENCIA.

Sres. Redactores del Boletín de Medicina Cirujía y Farmacia.

Muy Sres. míos: Para la mayor ilustración de las ideas que emiten VV. en su número de ayer, y que ofrecen continuar en el inmediato, sobre las exenciones de los profesores de la ciencia de curar, que nadie les ha disputado hasta el día, me apresuro á remitirles la adjunta noticia histórico-legal, por si no la tienen á la vista, para que hagan de ella el uso que estimen conveniente.

Queda de VV. Sres. Redactores su atento suscriptor y S. S.=Q. B. S. M.=José María Velazquez.

En la Recopilación de las leyes, pragmáticas reales, decretos y acuerdos del Real protomedicato, hecha de orden del mismo por D. Miguel Eugenio Muñoz, del consejo de S. M. &c. al cap. 22 que trata de las exenciones de los médicos y cirujanos, dice sobre las vecinales en el párrafo 2.º lo siguiente.

"El emperador Constantino hizo una ley (1) en que mandó que los médicos y otros profesores de letras y doctores de leyes con sus mugeres é hijos, y aun las cosas que poseían en las ciudades fuesen inmunes de todo oficio y de todas cargas, ya civiles, ya públicas: que no recibiesen huéspedes, esto es, alojamientos, ni tuviesen algun cargo, ni fuesen obligados á parecer en juicio, ni se les hiciese padecer injurias; de tal suerte, que si alguno les hiciese vejación, fuera castigado con pena arbitraria por el juez: y tambien mandó se les dieran mercedes y salarios para que mas facilmente pudieran instruir á muchos en los estudios y artes liberales. Y es de notar, que en las leyes antecedentes á esta, los emperadores Diocleciano y Maximiano

(1) Leg. Medicos 6. Cod. de Professor. et Medicis, lib. 10.: Sic Medicos, et maxime Archiatros, vel ex Archiatis Grammaticos, et Profesores alios litterarum, et Doctores legum una cum uxoris, et filiis, necnon, et rebus quas in civitatibus suis possident ab omni functione, et ab omnibus muneribus vel civilibus, vel publicis, immunes esse precipimus: et neque in Provinciis hospites recipere, nec ullo fungi munere, nec ad iudicium deduci, nec eximi vel exiberi, vel injuriam pati: ut si quis eos vexerit, poena arbitrio iudicis plectatur. Mercedem etiam eis, et salaria reddi jubemus quo facilius liberalibus studiis et memoratis artibus multos instituamus.

en una (2) excluyeron á los Contadores de la inmunidad concedida á los profesores de los estudios liberales; y en otra (3), aun los médicos que no estuviesen admitidos por decreto de los regidores de las ciudades, no debían gozar de la inmunidad que concedían las leyes. Pero por otra ley posterior, los emperadores Honorio y Theodosio, indistintamente concedieron á los médicos, además de lo contenido en las constituciones antecedentes, otros privilegios y prerogativas, reduciéndolas á estas palabras (4). "*Nulla municipali; nulla curialium conventionem vexentur, seu adempta administratione, seu accepta testimonialem meruerint missionem: sint ab omni functione, omnibusque muneribus publicis immunes, nec eorum domus ubicumque posita militem seu iudicem suscipiant hospitandum. Quae omnia in filiis et conjugibus illibata precipimus custodiri.*" De suerte, que por estas leyes, á que debemos estar en conformidad de la del reino (5), no habiendo disposición en contrario, se ve apoyada la proposición de que los médicos, y por igualdad de razón de estar empleados en servicio de la república, los cirujanos y boticarios, son exentos de oficios y cargas personales en los pueblos en que ejercen sus facultades, y quedarán solo, como se ha presupuesto, obligados á las Reales, por razón de los bienes que poseyesen; sin embargo de que nuestro Antonio Gomez *ad leg. 83. Tauri, n. 16 et seqq.* espone los doce privilegios del doctorado dice: *sextum privilegium est: quia efficitur immunitas ex muneribus personalibus, quae aliis plebeiis, et popularibus personis imponuntur;* y cita la ley *médicos &c.* que dejamos notada y otras concordantes.

La observancia de estas exenciones no es arbitraria en las justicias de los pueblos, sino precisa bajo la pena que en la citada ley se supone, á regulación ó arbitrio del juez que conociere de la causa, para cuya inteligencia debe suponerse que aquella constitución se tomó de la ley 1, tit. 2, lib. 13 de *Professoribus et Medicis* del código Theodosiano, en la cual se imponía la pena de 1000 ducados, aplicados al erario, que debían exigirse por los magistrados, ó quinquenales de los que cometiesen semejante vejación: y si era esclavo, debía ser azotado por su señor delante del ofendido; y si había consentido el dueño, debía pagar 200 ducados aplicados al fisco.

HIGIENE PUBLICA.

Sobre el abandono en que se halla en España este importante ramo de la administración.

Una de las perniciosas y mas trascendentales consecuencias del desprecio con que en España se

(2) Leg. Oratione, 4. eodem.

(3) Leg. Nec intra, 5. eodem.

(4) Leg. ult. eodem.

(5) Leg. 1. Tauri et Ant. Gomez n. 1 ibi: Postea vero his deficientibus debet iudicare per jus commune romanorum, consultorum et imperatorum, quod legitur, et diseritur in scolis, et studiis generalibus.

ha mirado y aun se mira en el día la admirable ciencia de Esculapio y á sus profesores es el abandono y olvido en que yace la salud pública. Bien quisiéramos entrar desde luego en el exámen de las causas que han dado ocasion á tan injusto desprecio; pero creyendo mas urgente el remediar, en cuanto esté de nuestra parte, los funestos efectos que causa, procuraremos consagrar algunos artículos de este periódico á la importante mision de advertir á las autoridades los innumerables perjuicios que la indolencia, la codicia y otros mil intereses particulares ocasionan á la salud pública, con mengua de la sociedad que tolera tales escesos. Esperamos que nuestros comprofesores, tan interesados como nosotros en la salud del pueblo, nos ayudarán con sus luces y observaciones á llenar tan sagrado objeto; y esperamos tambien con fundamento que los que en el día se hallan al frente de la administracion escucharán benignamente nuestros filantrópicos consejos, pues todo nos lo promete su conocido celo é ilustracion, y el convencimiento que deben haber adquirido en las circunstancias sanitarias que acaban de pasar, de que sin salud pública no hay ejércitos, no hay erario, no hay patria en fin, ni mas que calamidad y desórden.

Para convencerse de lo fundado de nuestras quejas basta dar una ojeada sobre nuestras costumbres higiénicas, y observar que las pocas leyes que existen sobre el particular estan en el mas completo olvido; y esta es la razon porque nosotros no dejaremos de clamar porque se hagan leyes á propósito para conservar la salud pública, y que se haga efectiva su observancia aplicándolas irremisiblemente.

Sabemos que el gobierno se ocupa de un reglamento sanitario que debe someter á la deliberacion de los Estamentos, pero siendo su objeto principal el dictar leyes para los casos de epidemia, creemos que no bastará, y que deben hacerse leyes severas que contengan los escesos que suelen ocasionar graves perjuicios á la salud general aun en los tiempos ordinarios.

Uno de los abusos mas comunes (principalmente en esta corte) es la adulteracion de las sustancias alimenticias por las personas encargadas de venderlas al público: adulteracion que practican con el mayor descaro posponiendo la salud de sus semejantes al mas vil y punible interes propio. ¿ Ignoran acaso que con tales fraudes se esponen á causar la muerte de sus semejantes, la horfandad de las familias y la pérdida de su salud, de su robustez y de su aptitud para el trabajo á una porcion de miembros útiles á la sociedad, haciéndolos á ellos desgraciados y privando á esta de su auxilio? ¿ No conocen los que á tal tráfico se entregan que no son mas que envenenadores públicos, dignos por lo mismo de los mas terribles castigos y hasta de la pena de muerte?... Bien saben la mayor parte de estos asesinos encubiertos los perjuicios que causan con sus ilícitas adulteraciones; pero sordos á la voz de su conciencia, ciegos por el vil interés, y lo que es peor, alentados por la impunidad de que disfrutan, se entregan sin verguenza y sin temor á sus pérfidos manejos, vendiendo á caro precio las enfermedades y quizá la muerte á los mismos que los enriquecen con la mejor buena fé. Y ¿ habra de tolerarse por mas tiempo esta clase de enemigos ocultos del Estado!

No lo esperamos; antes confiamos en el celo de las autoridades municipales que tenemos al frente, que advertidas de estos escesos dedicarán sus desvelos al remedio de tamaños males.

Ya en otra época llamó la atencion del gobierno sobre estos abusos la célebre y malograda (1) Real Academia Médica de Madrid por medio de uno de los mas ilustrados, laboriosos y patriotas socios suyos, el Sr. D. Ignacio Maria Ruiz de Luzziaga; (2) pero la desgracia de los tiempos y el desprecio con que la anterior administracion miró la salud pública y á los hombres destinados á conservarla han hecho inútiles tanto celo y patriotismo. Forzoso es por lo mismo renovar tales esfuerzos, pues si nosotros no tenemos la pluma ni los talentos de aquel célebre escritor, participamos de su noble celo y patriotismo y hablamos á un gobierno mas ilustrado y celoso por el bien de sus gobernados. *Se continuará.*

BIBLIOGRAFIA.

Influencia que debe ejercer la Medicina en la legislacion de los pueblos.

Discurso inaugural que para la abertura de Estudios del Real Colegio de Medicina y Cirujia de Cádiz pronunció el día 2 de octubre de este año el Dr. D. Manuel José de Porto, Catedrático de número del mismo Colegio, &c. &c. Folleto de 30 páginas en 4.º

El título solo de este interesante opúsculo manifiesta la grandeza del objeto. En una época feliz en que la Autoridad Real se ha unido á sus súbditos por medio de sus *Procuradores* para emprender con ellos las reformas que reclama nuestra regeneracion política, manifiesta el Autor la necesidad que tienen los legisladores de consultar á la ciencia médica, para que el resultado de sus trabajos labre la felicidad de los españoles.

Escudriña en el origen de las sociedades las causas que se han opuesto siempre á la felicidad de los pueblos, y encuentra muy oportunamente que la principal ha consistido en que los gobiernos, bajo distintas formas, no han consultado las cualidades físicas de los hombres, sus inclinaciones, sus costumbres ni el influjo del clima que los modifica hasta un término maravilloso.

Hace luego una erudita comparacion del grado de felicidad que pueden proporcionar á los hombres, los gobiernos que tienen por base el despotismo y las que estan fundados en las leyes de la justicia, del orden y de la libertad civil, y manifiesta los diferentes caracteres que forman la condicion del ciudadano de un pais libre en donde la ley impera, y la del vasallo ó esclavo de un déspota, deduciendo de una vez algo en favor de los derechos imprescriptibles del hombre.

“Sustraidos, dice, los primeros de la opresion, ofrecen mayor vigor y energía, son mas ardientes y celosos de sus derechos naturales; mientras que los segundos, dominados por la apatia y el terrorismo

(1) Decimos *malograda* porque es bien sabido que este ilustre cuerpo, respetable por su antigüedad, por los servicios que habia prestado, y por la ilustracion de los individuos que le componian, pereció al fin á los golpes del despotismo, de la ignorancia y ambicion reunidos en daño de la hermosa ciencia de Esculapio.

(2) Memoria sobre el cólico de Madrid &c.

que han sabido inspirarles, son débiles, anhelan solo humillarse ante su tirano, y vivir para satisfacer sus caprichos. Advertiriamos que los unos gozan de todas sus facultades como de la independencia de hombres; mientras que los otros nunca poseen en propiedad otra cosa que la que les permite la voluntad de su señor; á los primeros, activos, á los segundos, pasivos: éstos oprimidos siempre por el poder, y embrutecidos por la ignorancia de la autoridad que los domina, no pueden ejercer con seguridad toda su industria, pues el gefe absoluto de un Imperio como el Padischac, el Sophy y Schac con sus sátrapas y mandatarios, despojan á su antojo á los colonos sus esclavos de la propiedad que adquirieran, por un acto de desmoralizacion y despotismo insufrible. Tal degradacion, señores, les induce á abandonarlo todo al acaso, y asi no es extraño que sus costumbres se relajen en razon directa del grado de arbitrariedad que sufren; su organizacion se debilita y se consuma, quedando reducidos al miserable estado de resignarse al fatal destino en sus desgracias.

Concluye el exordio singularizando las ventajas y desventajas que producen ambos gobiernos á sí mismos y á los gobernados.

En la primera parte del discurso examina al hombre en todas las épocas de su vida; y desde la niñez hasta el sepulcro, le observa en todas las inclinaciones hijas de su propia organizacion; prueba el diferente influjo de los climas en las costumbres por medio de la comparacion del industrioso catalan, con el apático y alegre manchego, y la arrogancia y genio festivo del andaluz, con la dureza de carácter y obstinacion del septentrional, sin haberse olvidado de llamar la atencion de los legisladores hácia la influencia de los sexos en la determinacion de las inclinaciones y actos morales.

En la parte segunda fija el mayor número de los puntos de contacto que tiene la medicina con la legislacion, tanto religiosa como civil, probando hasta la evidencia la necesidad que tienen los creadores de las leyes de consultar al hombre de la naturaleza, al médico, para que concurran á la formacion del perfecto religioso, del bravo militar, del justo magistrado, y del robusto é ilustrado ciudadano.

Exhorta á los alumnos á que con la divisa de una aplicacion y constancia sin límites, y escudados con aquella dulce confianza que inspira el saber, marchen con paso firme y denodado hácia el santuario augusto de la naturaleza, en donde se les revelarán sus mas ocultos misterios, dirigiendo finalmente su voz á los respetables sacerdotes de aquel interesante templo de Esculapio, cuyas puertas se abren por la octogésima sexta vez, recomendándoles que cultiven las disposiciones que les ofrezca esta juventud escogida, grabando en sus tiernos corazones los conocimientos que adquirieron con tantos afanes para que mas felices que nosotros, bajo los auspicios de un gobierno libre é ilustrado, consigan con su laboriosidad lo que á nosotros no fue dado descubrir durante el reinado del fanatismo y la opresion.

“Finalmente dice, señores, estudiad, estudiad siempre y sin descanso. Pensad que una verdad nueva en medicina es un beneficio mas para la triste humanidad, y que ella exige de vosotros todo género de sacrificios.”

“Recoged las grandes lecciones que de continuo os presentan la vida y la muerte, y entonces habreis podido apreciar mejor la divinidad de la ciencia á que quereis dedicaros.”

“De este modo siendo buenos ciudadanos, y cumpliendo con los deberes que se os impongan, será como conseguireis ser merecedores de la gratitud de la patria.”

Basta á nuestro entender este simple extracto para dar una ligera idea del sobresaliente mérito de este escrito, en el que su autor no solo hace brillar su profunda erudicion filosofico-médica, sino

tambien una posesion perfecta de las leyes de la oratoria, por las que convence hasta la evidencia de la necesidad que tienen todos los legisladores y todas las autoridades de consultar á la ciencia saludable, siempre que traten de hacer algo para el hombre, conocido solamente en todas sus fases por los ministros, y no pocas veces directores, de la naturaleza.

VARIETADES.

Continúan las reflexiones sobre el proyecto de imponer una nueva contribucion á los profesores de la ciencia de curar.

Mucho pudiéramos añadir á lo espuesto en confirmacion de nuestra proposicion, pero creemos mas que suficiente lo manifestado para persuadir á cualquiera de que los profesores de la ciencia de curar satisfacen como tales, directa é indirectamente mas tributo que cualquiera otra clase de la sociedad (1), y de que por lo mismo ni pueden ni deben figurar al lado de ninguna otra profesion ó industria, por lo que respeta á contribucion, sin cometerse una injusticia notoria.

Hemos dicho antes que á la formacion de la instruccion publicada en 12 de octubre pasado, no habia precedido, por la parte que nos toca, toda la detencion que hubiéramos deseado y exige tan árduo asunto, y que nos parecia resentirse de alguna ligereza y arbitrariedad: la exactitud de esta idea es lo que vamos á probar.

Basta seguramente para ello manifestar que no se ha hecho mérito de las razones que hemos presentado al juicio público, razones que de ningun modo han debido perderse de vista en obsequio de la justicia. Que no se han tenido á la vista es una verdad tan clara que no necesita demostracion, pues de haber ocurrido, de haberse meditado, parece imposible que se hubiese colocado á los profesores de nuestra ciencia, tratándose de un impuesto, al lado de otras clases entre quienes ninguna analogia, ninguna relacion se advierte, ni respecto de los productos, ni de los me-

(1) Vamos á demostrarlo. Si se resumen todos los gastos que tiene que hacer un profesor durante su carrera, inclusa una cantidad que se conceptue poder representar prudentemente el precio del trabajo que se emplee por año en servicio de los pobres y en desempeño de las atribuciones médico-legales, y se parte la suma total por un divisor igual al número de años que por un cálculo probable pueda ejercer la medicina, es claro que el cociente marcará la cantidad con que anualmente contribuye al Estado por razon de su profesion; asi pues guiados por los datos que hemos publicado, calculando en 18 rs. el mas infimo valor anual de las visitas de caridad y comision es médico-legales y en el supuesto de que se reciba el título á los 25 años y de que el profesor esté en disposicion de ejercer la facultad hasta los 70 años, resultará que los médico-cirujanos

pagarán anualmente $2382 \frac{30}{45}$ rs.; los médicos y

cirujanos latinos $2244 \frac{30}{45}$, y los farmacéuticos

$2003 \frac{42}{45}$ rs. vn. ¿Quién, pues, contribuye con tanta cantidad por razon de su profesion?

dios de adquirirlos. En efecto, por mas que se discurre, por mucho que se reflexione no se hallará seguramente el menor motivo, la menor razon que pueda autorizar semejante reunion. Y si no digase ¿qué puntos de contacto pueden tener para el objeto los abastecedores de carnes, el fondista y el fabricante de cerveza con el profesor de medicina? ¿Qué tiene que ver el vendedor de cintas, sedas y pañuelos con el médico? ¿Qué relacion hay entre los tratantes en madera y ganado de cerda; los editores de almanagues y los mercaderes de libros con los boticarios? ¿Qué carrera han necesitado hacer? ¿Qué estudios seguir? ¿Qué derechos pagar? ¿Qué título obtener para el libre ejercicio de su respectiva industria ó comercio? ¿Qué obligacion forzosa se les impone por la ley en pro del comun y en contra de sus intereses? ¿Qué atenciones tienen que cubrir? ¿Qué cargas que soportar estas clases que tengan relacion, que se asemejen en lo mas mínimo á las que gravitan sobre los profesores de la ciencia de la vida? ¿Y pueden ponerse en parangón los productos eventuales y voluntarios del médico, que consume como hemos demostrado un gran patrimonio durante su carrera, con las ganancias positivas de los individuos de las referidas clases y de otras comprendidas en la 4.^a y 5.^a del proyecto? Es ridículo seguramente equiparar para la imposicion de contribucion á clases tan distintas; es injusto imponer lo mismo al que jamas contribuyó al estado con nada, que al que sirve de un modo extraordinario pecuniaria y personalmente á la sociedad; y es escandaloso é ináudito confundir al hombre científico y laborioso que se sacrifica por la patria con otro cualquiera, cuya industria no lleva mas objeto que su propio y seguro interés.

Pero si se ignoran las razones que pueden haber mediado para incluir en unas mismas clases tan heterogéneos elementos, si no se alcanzan los motivos ó fundamentos de tan estraña union, no se conciben mejor los que habrán decidido la escepcion del pago de contribucion á las clases é individuos que en el artículo 20 de la instruccion se designan. Nosotros consecuentes con los principios generales de una buena filosofia política (2) habiamos creido que los magistrados superiores, que los funcionarios públicos debian ser los primeros que se sujetasen á cualquier impuesto que las necesidades de la patria pudieran exigir, pero hemos visto con dolor, ó que padeciamos equivocacion ó que ese precepto general, que ese principio fundado en la mas recta justicia no se entiende con los de nuestra nacion, puesto que son los primeros exceptuados. Y si, como es cierto, el que mas debe al estado, si el que mas consideracion le merece, el que mas proteccion disfruta debe contribuir mas á remediar sus necesidades, ¿por qué razon se quiere eximir del tributo á los que viven de aquel exclusivamente? ¿Con qué valor podrán resistirse á enjugar las lágrimas de la madre Patria sus hijos mas predilectos, los que mas directamente dependen de ella, los que absorven la mayor parte de sus medios, y en fin, los que son no pequeña causa de la penuria de su erario? ¿Y á los actores dramaticos, á los de canto,

(2) Bourbon Leblanc, elementos de la ciencia de gobierno, etc.

á los bailarines en cuerda en virtud de qué derecho, de qué razon plausible, se les ha querido exceptuar de la carga? Por consecuencia sin duda de los principios generales que en el número anterior emitimos, será en razon de la utilidad que prestan al estado, de lo necesarios que son sus servicios á la sociedad, ó acaso mas bien por la cortedad y miseria de los sueldos, particularmente de los segundos, que no les permiten como á los médicos un pequeño descuento (3.)

Deseariamos seguramente conocer las razones que ha debido haber y que no podemos alcanzar para escluir á estas clases del pago de contribucion al paso que contra la costumbre mas inveterada, contra la razon é infringiendo las mas antiguas leyes (4) se ha querido sujetar á él á los profesores de la ciencia médica, á quienes por los justos motivos que vienen dichos se ha eximido en todos tiempos de toda contribucion, de todo gravámen. Tampoco nos pesaria saber en qué se funda la esencion de los catedráticos de las universidades &c.; pues encontramos muy raro (concretandonos á nuestra clase) que se exceptue y libre á los priores miembros, á los próceres de la ciencia médica, á los que colocados en la cumbre de los honores y provechos puedan, en el caso indispensable de sujetar á los individuos de la profesion á un impuesto, contribuir sin perjuicio ni molestia al paso que á mil y mil individuos de los tres ramos de la ciencia les seria imposible la satisfaccion de la menor cuota, de la mas pequeña cantidad, en razon de su miseria.

Molesto y aun inútil seria intentar descubrir los motivos de escepcion de otras infinitas clases que no mencionamos, pues creemos que ninguno podríamos hallar. No se alegue en su pró la costumbre inveterada; ni el apoyo de antiguas leyes, ni mucho menos la consideracion de utilidades al público admitiremos como razones convincentes, puesto que no se han creido tales para los profesores de la ciencia de la vida, á quienes mas que á nadie podrian favorecer, y puesto que no han bastado para hacerlos acreedores á la gracia. (Se concluirá.)

ESTADO SANITARIO DE MADRID.

La salud pública presenta el mejor aspecto, pues desde que las lluvias se han generalizado y se han fijado los vientos de S. y S. O. produciendo una temperatura media y muy igual

(3) Bien hubieramos querido no citar clase alguna, y no es nuestro objeto perjudicar ni ofender á nadie, pero nos es indispensable hacer el debido examen para probar la arbitrariedad de nuestro impuesto. Las circunstancias y no otro motivo nos obligan á hacer mencion de clases que apreciamos y á quienes no nos es dado ofender. Si en algo podemos desagradar esperamos que se nos dispense, pues no es con objeto decidido, y sí en defensa de nuestros derechos.

(4) No se crea que, defensores de abusos embejecidos, osamos conservar privilegios fundados en leyes antiguas y viciosas que deben caer á impulsos de la recta justicia, y nos guardaríamos de citarlas á no estar fundadas en los mas rigurosos principios de equidad, y sino se hubierandictado en obsequio del bien público, por motivos que no han desaparecido ni pueden desaparecer jamás.

se nota una disminucion de los catarros, y desaparicion de las flegmasias de pecho, que habian empezado á manifestarse durante los dias frios que han precedido á las lluvias.

Sin embargo de esto, algunas calenturas catarrales que hemos observado estos últimos dias, han presentado un caracter de lentitud y tenacidad, que nos hace temer se desarrollen bajo la constitucion actual las calenturas mucosas (*adeno-meningeas* de Pinel.), que tan frecuentes suelen ser en los inviernos frios y húmedos en esta corte. Con esta ocasion, y cumpliendo con el principal deber nuestro, que es velar por la conservacion de la salud pública, nos entregaremos á algunas reflexiones acerca de estas calenturas y del método curativo que nos parece mas racional, no con el fin de decir algo nuevo en la materia, sino con el de recordar á los prácticos las ideas que mas puedan servirles, si llegan á verificarse nuestros temores.

Parece indudable que todos ó la mayor parte de los prácticos se hallan en el dia convenidos en que la principal lesion orgánica que se observa en las calenturas de que hablamos, es la inflamacion, ó por lo menos la irritacion con aumento de volumen, de los folículos mucosos que visten la superficie de la mucosa gastro-intestinal, y que aumentando ó pervirtiendo su funcion, produce la secrecion de un moco mas tenaz y de cualidades mas estimulantes, que á su vez llega á hacerse concausa de la irritacion.

Bajo de estos principios, unos quieren que se evacue lo primero el moco, resultado y causa á su vez de la irritacion, otros prefieren la dilucion del referido moco por medio de los acuosos y emolientes, y que se neutralice por medio de los absorbentes, y los mas aconsejan que se trate lo primero de disipar la irritacion folicular, causa primitiva del mal, por medio de las evacuaciones sanguíneas, principalmente locales, los emolientes combinados con los suaves diaforéticos y los revulsivos á la piel.

Nosotros creemos que todas tres indicaciones pueden tener lugar, pero que primero debe ser la de disminuir la irritacion folicular con los antiflogísticos y los diluyentes internos, con cuyos medios y el plan revulsivo externo, no solo se satisface esta primera indicacion, sino que se destruye la causa determinante de la enfermedad, que es la mas veces la supresion de la transpiracion cutánea, restableciendo esta funcion por medio de una blanda diaforesis. Pero en el uso de los antiflogísticos en esta especie de calentura debe tenerse presente, que si se lleva al extremo, se alarga de un modo indefinido la enfermedad. Los estimulantes internos no son menos temibles, pues constantemente producen la inflamacion de las mucosas, que á veces se propaga al cerebro y pulmones, y no deben emplearse sino despues de bien combatida la irritacion con los antiflogísticos, eligiendo entre los primeros los diaforéticos. En las mismas circunstancias, es decir, despues de combatida la irritacion, es cuando deben usarse los evacuantes del moco y los medios de neutralizar su escesiva accidez; indicaciones que deben satisfacerse cuando, destruida la irritacion folicular, no cesa sin embargo la fiebre.

Si contra nuestras esperanzas llegasen á generalizarse las calenturas de que hablamos, procuraremos dar mas detalles acerca de su diagnóstico y método curativo.

ANUNCIO.

Refutacion completa del sistema del contagio de la peste y demas enfermedades epidémicas en general. — Reflexiones escritas por don Pedro Mata y Ripolles, médico de la villa de Reus.

Esta obra, fruto de las meditaciones de uno de nuestros compatriotas, es una de las mas atrevidas que sobre este objeto se han publicado, pues no solo niega el contagio de la peste y demas enfermedades cuya propiedad contagiosa se disputa, sino hasta la del sarampion y la viruela que todos los medicos consideran como tales. Está escrita con toda la vehemencia de la mas profunda conviccion, aunque sin primores de estilo, y tiene el mérito de tratar la cuestion desde su origen con grande erudicion, y no menos independencia, como se colige de la opinion que en ella se defiende. De todos modos es digna de llamar la atencion del público médico-español en las presentes circunstancias en que la aparicion del cólera morbo entre nosotros ha renovado la antigua lucha entre los contagistas y sus adversarios.

Se hallará en Madrid en la librería de Razola calle de la Concepcion Gerónima.

ADVERTENCIA.

Los Sres. suscritores, cuya suscripcion concluyen en fines del presente mes, y gusten continuar en ella, se servirán renovarla desde luego en los puntos en donde antes lo verificaron, ó en otros que mas les convenga, para que de este modo no experimenten retraso en el recibo de los números siguientes.

Al fin del presente año se concluirá este primer tomo, con el objeto de que en lo sucesivo cada año natural forme un tomo separado, y en cumplimiento de lo ofrecido en el prospecto, se darán gratis á los Sres. suscritores el índice y portada correspondiente á cada tomo, con una lista de los Señores que nos han favorecido con su abono.

Habiendo observado que muchos de los suscritores carecen de algunos números, por no haberse suscrito desde el principio, y desean poseer la coleccion completa, se les previene, que se admitirán suscripciones por los números que les falten al respecto de 9 rs. en las provincias y 7 en esta Corte por cada cuatro números, que son los que corresponden al mes.

Con el objeto de equilibrar el trabajo entre los individuos que componen la redaccion de este periódico, y por turno establecido entre ellos, le dirigirá y firmará desde el número próximo el Sr. D. Antonio Ortiz Traspesña, lo que advierto á los Sres. suscritores para que no crean que ha variado en lo demas el personal de la redaccion.

El encargado de la redaccion,
Mariano Delgrás.

MADRID: Imprenta de Fuertes y Compañía.